

AÑO 2020



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

ÍNSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a evaluar la suspensión de forma excepcional la Fiesta de la Confluencia 2021.

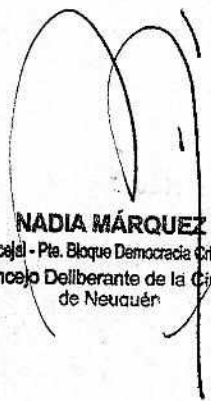
Neuquén, 03 de SEPTIEMBRE de 2020.



Sra. Presidente del
Concejo Deliberante de Neuquén
Claudia Argumeno
S _____ / _____ D

Me dirijo a Ud. y por su intermedio al cuerpo que preside a los efectos de poner a consideración el proyecto adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.



NADIA MÁRQUEZ
Concejal - Pta. Bloque Democracia Cristiana
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

**BLOQUE DEMOCRACIA CRISTIANA
PROYECTO DE COMUNICACION**



VISTO:

La Ordenanza N° 11947, de Creación de la Fiesta de la Confluencia en el ámbito de la ciudad de Neuquén, la resolución provincial N° 416/2016 de Declaración de Interés Turístico Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que, a raíz de que en la capital neuquina no había ninguna fiesta que se identificara con la cultura, producción e industria local, se sancionó la Ordenanza N° 11947 naciendo así la Fiesta de la Ciudad de Neuquén, a realizarse durante el mes de febrero de cada año, cuyo nombre es Fiesta de la Confluencia.

Que, La Fiesta de la Confluencia fue declarada de Interés Turístico Provincial por el gobierno de la provincia de Neuquén mediante la resolución 416/2016 firmada por el Ministro de Producción y Turismo.

Que, la propagación del virus COVID-19, declarado pandemia por la Organización Mundial de la Salud, llevó a los Estados a tomar medidas sanitarias de aislamiento preventivo y obligatorio, alternando con períodos de distanciamiento social, y nuevamente aislamiento social.

Que, en nuestro país rige desde el 20 de marzo de 2020 el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el DNU N° 297/20 y prorrogado hasta el 20 de septiembre de 2020.

Que, la situación epidemiológica desestabilizó a los gobiernos, y que fue necesario adoptar medidas y acciones ágiles y oportunas, que protegieran a la población, interviniendo activamente en la prevención y mitigación del virus que originó la pandemia.

Que, las consecuencias directas de la pandemia y del aislamiento, no son solamente en materia de salud, sino económicas, puesto que las restricciones de circulación a los efectos de minimizar el posible contagio, y sumado a ello las imposibilidades de circular no solamente, de manera interna, sino inter provincial y de país a país, conllevó necesariamente una crisis económica, tanto para el Estado Provincia y la Administración Municipal, como para cada uno de los ciudadanos.

Que las arcas municipales no escaparon de tal regla, disminuyendo notoriamente sus recaudaciones de recursos co-participables como de los recursos propios, lo que obliga lógicamente a reestructurar las erogaciones municipales.

Que, la Ordenanza N° 14018 adhirió a la Ley Provincial 3230 que declaró emergencia sanitaria en toda la provincia.

Que, a su vez la mencionada Ordenanza, le otorgó al Ejecutivo Municipal una serie de facultades extraordinarias, en mérito de la situación pandémica.

Que, entre las facultades provisorias autorizadas al intendente, fueron: contratación directa para la compra de bienes en relación a la pandemia, contratación directa de obra pública, modificación de tributos (siempre que no impliquen aumentos), facultades para establecer un régimen de regularización tributaria, adjudicación directa de la explotación de matadero de Colonia Rural Nueva Esperanza y reestructuración presupuestaria.

A su vez, mediante la misma norma se estableció la gratuidad del transporte público para cierto grupo de prestadores de algunas actividades esenciales y la imposibilidad por la prestadora CALF de suspender o cortar el servicio de energía en determinadas condiciones.

Que, asimismo, han sido numerosos proyectos los que se han presentado y tratado, algunos aprobados y otros no, por el Órgano Ejecutivo Municipal y por bloques opositores, pero que han tenido características comunes, que es el tratamiento de los efectos de la pandemia y del aislamiento.

Que, en otras ciudades ya se han decretado la suspensión de fiestas populares, o han pospuesto su fecha.

Que, es necesario dar un espacio, con tiempo razonable para debatir en relación a la posibilidad o no de la suspensión de la Fiesta de la Confluencia, a realizarse en febrero 2021.

Que, la posibilidad de suspensión encuentra razones no solamente de índole sanitario, sino también razones económicas, y de tiempo y oportunidad.

Que, la posibilidad de realizar dicha fiesta, o su eventual suspensión, debe evaluarse de manera anticipada, ya que justamente no es posible realizarla o suspenderla de un día para otro.

Que, esto obedece a cuestiones de agenda de los posibles invitados, a proyecciones de gastos y demás.

Que, asimismo es necesario evaluar anticipadamente que quizá, y lo más probable, es que para dicha fecha no haya vacuna disponible para toda la ciudadanía, lo que evidencia un conglomerado de gente que no colaboraría para frenar la propagación del virus.

Que, no es menor la evaluación económica que debemos realizar, el gasto que insume la fiesta, y si estamos en condiciones de invertir la misma suma de la edición 2020, o incluso menos. Es momento de evaluar costo - beneficios.

Que, resultaría preventivo y razonable en el actual contexto socioeconómico, evaluar la posible suspensión de la edición 2021 y eventualmente, redestinar el presupuesto a consignar a dicha fiesta, a obras y asistencia que los ciudadanos precisan con carácter de urgente, tanto en el área de servicios públicos u obras publicas de necesidad de la ciudad.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,


EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º): INSTASE al Órgano Ejecutivo Provincial a evaluar la suspensión de forma excepcional de la Fiesta de la Confluencia 2021, en virtud del actual contexto sanitario y socioeconómico actual.

ARTICULO 2º): CONVÓQUESE a un representante por los bloques que componen el actual Concejo Deliberante de Neuquén, con más las áreas pertinentes del Ejecutivo Municipal, a los efectos de evaluar la suspensión de la Fiesta de la Confluencia.

ARTICULO 3º): de FORMA. -


NADIA MÁRQUEZ
Concejal - Pte. Bloque Democracia Cristiana
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

REGISTRO UNICO N° 44274 -4

Fecha: 03/09/20 Folios: 02 Hora: 12:15

Firma: Mercé Orellana

Dirección General Legislativa

03/09/2020 ENTRADA N° 503/2020

Ingresado en la Mesa para el O.D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 230 Nota N° 1

Recibido: Mercé

Firma: Orellana MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

10/09/2020

Per disposición del C. Deliberante Sesión ORDINARIA

N° 14/2020

Pase a la Comisión A. SOCIAL

Dcción Graf. Legislativa